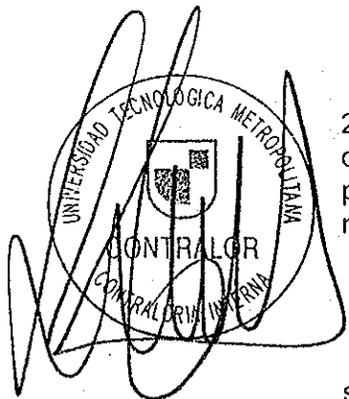


D.J. (151) ✓

T

SANTIAGO, 21 MAR 2018

## RESOLUCION N° 0428 EXENTA



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; y lo solicitado por el Jefe de Departamento de obras y Servicios Generales, mediante memorando N° 113 de fecha 15 de marzo de 2018;

### CONSIDERANDO:

1.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 79 ter señala que, en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

2.- Que el por resolución exenta N° 3409 de fecha 29 de septiembre de 2017, la empresa "Ingeniería y Construcción MMC Limitada", se adjudicó la licitación pública ID 5251-37-LP17, denominada "Remodelación del baño para alumnos del edificio M6 del Campus Macul de la UTEM".

3.- Que en el punto N° 8.3 de las bases de licitación, se establece expresamente que "Si el contratista no entregare terminada la obra dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente a UF 10 por cada día corrido de atraso.."

4.- Que de la misma forma, la multa anteriormente señalada quedó establecida en el inciso séptimo del contrato celebrado entre las partes con fecha 10 de octubre de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 3782 de 2017.

5.- Que de acuerdo al informe enviado por Danilo Ciolina Valencia, en su calidad de Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales de la UTEM, el proveedor tuvo un retraso de 3 días en la entrega de las obras contratadas, por lo que el valor de la multa aplicable asciende a la suma de \$792.892.-, aplicando el valor UF al día de la notificación de la multa al Contratista.

6.- Que tanto los hechos constitutivos de la multa como su valor, fueron informados oportunamente al proveedor a través del correo electrónico informado por el mismo, tras lo cual se le dio un plazo de tres días para realizar los descargos correspondientes.

7.- Que transcurrido el plazo anteriormente señalado, el proveedor no realizó descargo con el fin de impugnar la multa impuesta. Por tanto;

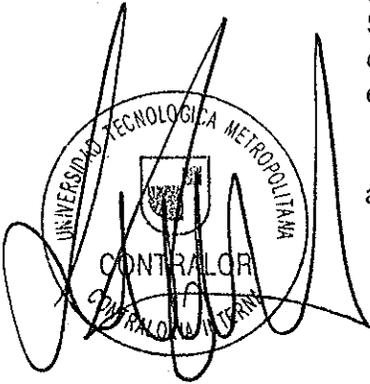
### RESUELVO:



Aplíquese al proveedor "Ingeniería y Construcción MMC Limitada" RUT N° 76.065.177-K, una multa por incumplimiento contractual ascendiente a \$792.892.- (setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y dos pesos), la que deberá ser enterada por el contratista en las cajas dispuestas para éstos efectos por la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El memorando individualizado y sus documentos fundantes, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese



A stylized signature in black ink, likely belonging to Luis Pinto Faverio.

LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Obras y Servicios Generales  
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)  
Unidad de Adquisiciones

PCT/DSC

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

A stylized signature in black ink, likely belonging to Patricio Bastías Román.

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA